



**Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central**  
Establecimiento Público de Educación Superior

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

# Habeas data ¡Todo lo que Necesitas Saber para Proteger tu Información!

**Esp. Jonathan Javier Larrarte Fierro** – Especialista Habeas Data

**Ing. Erika Chacón** – Continuidad del servicio

Agosto de 2025





## TEMARIO:

- ✓ Definición y finalidad Habeas Data
- ✓ Constitución Política
- ✓ Leyes y decretos
- ✓ Que incluye la implementación de la ley
- ✓ Aviso de privacidad
- ✓ Principios aplicables a habeas data
- ✓ Ámbito de aplicación
- ✓ Como obtener la autorización para el tratamiento de datos personales.
- ✓ Transferencia y transmisión de la información.
- ✓ El titular puede revocar la autorización.
- ✓ Derechos del titular



## DEFINICIÓN Y FINALIDAD DE HABEAS DATA



**HABEAS  
DATA**

El derecho que tienen todas las personas de ejercer su derecho a CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y ELIMINAR las informaciones que se hayan recibido por parte de ellas y se encuentren en bancos de datos físicos o electrónicos. Además del ejercicio de los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales.

# Marco legal



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA ART. 15 - 20

### DERECHO A LA INTIMIDAD

- Esfera privada y personal – injerencias arbitrarias

### DERECHO AL BUEN NOMBRE

- Imagen, concepto o reputación

### DERECHO AL HABEAS DATA

- Conocer o acceder a su información.
- Actualizar información.
- Rectificar información no veraz.
- Oponerse al uso de sus datos personales o solicitar la supresión de los mismos.



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

# Leyes y decretos

- Ley 1266 de 2008.
- Ley 1273 de 2009, ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013.
- Capítulo 26 del Decreto Único 1074 de 2015.
- Decreto 090 del 18 de enero de 2018.





Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

# ¿Qué incluye la implementación de la ley?





# AVISO DE PRIVACIDAD



- Es una comunicación verbal o escrita, generada por el responsable de la información dirigida al titular de la misma.
- Se informa sobre la existencia de las políticas de tratamiento de datos, forma de acceder, finalidades del tratamiento y derechos en propiedad del titular de la información.



## PRINCIPIOS APLICABLES AL HABEAS DATA

- **Principio de legalidad:** el tratamiento que indica la ley 1581 de 2012, es una actividad reglada que debe sujetarse a lo consagrado en ella en las demás disposiciones vigentes que regulen la materia.
- **Principio de finalidad:** Finalidad legítima, debe ser informada al titular, debe tener un propósito específico y explícito, no se puede recopilar o tratar datos sin finalidad y su utilización diversa requiere información.
- **Principio de libertad:** El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado al titular. Los datos personales no podrán ser sometidos o divulgados sin previa autorización o en su ausencia, mandato judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable, y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan al error.
- **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable de la información o tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información precisa y oportuna de los datos del cual la persona es titular.





## PRINCIPIOS APLICABLES AL HABEAS DATA

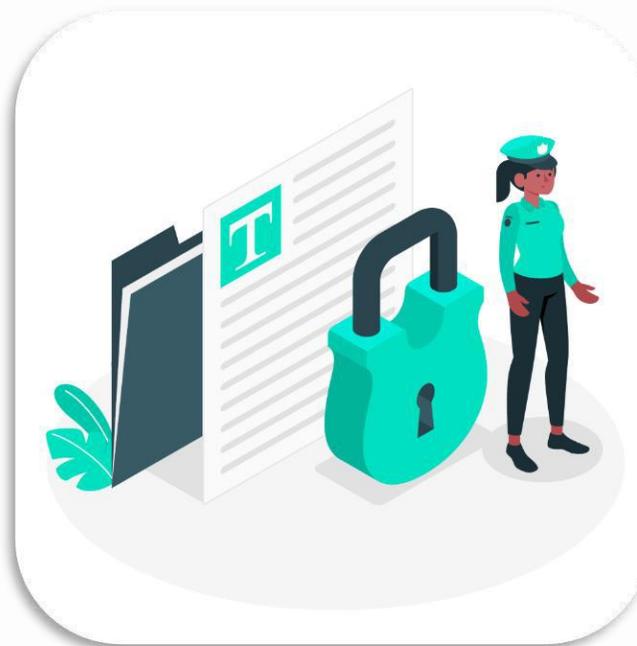
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones y de la constitución y la ley. En este sentido el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley directriz. Los datos personales, salvo la información de naturaleza pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de comunicación o divulgación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.





## PRINCIPIOS APLICABLES AL HABEAS DATA

- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan naturaleza de públicos, están obligados a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.





Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## ÁMBITO DE APLICACIÓN DATOS PERSONALES

Toda aquella información asociada a una persona y que permite su identificación

Ej. documento de identidad, lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral o profesional



# TIPOS DE DATOS

| Tipos de datos | Ejemplos   | Nivel de seguridad      |
|----------------|--|-------------------------|
| Públicos       | Datos contenidos en documentos públicos, procesos judiciales no sometidos a reserva, sentencias judiciales ejecutoriadas no sometidas a reserva, y los relativos al estado civil de las personas   | Público – semi privado  |
| Semiprivados   | Datos que contengan información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros encargados mediante transferencia.  | Público – semi privado. |
| Privados       | Datos telefónicos, electrónicos, sobre infracciones administrativas o penales, los administrados por entidades tributarias, entidades financieras, entidades gestoras, y servicios comunes de la seguridad social, bases de datos sobre solvencia patrimonial o de crédito, los de información suficiente para evaluar la personalidad del titular, operadores que presten servicios de comunicación electrónica-. | Privados                |
| Sensibles      | Datos de salud, ideologías, afiliación sindical, credo, origen racial, orientación sexual, datos biométricos, datos derivados de la violencia de genero, datos de los niños, niñas y adolescentes.   | Sensible                |



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

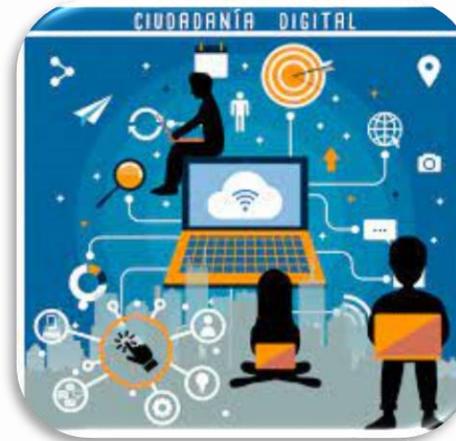
# Como obtener la autorización para el tratamiento de datos personales



ESCRITO



VERBAL



DIGITAL



CCTV



## ¿QUE ES LA TRANSFERENCIA Y TRANSIMSIÓN DE LA INFORMACIÓN?



- ENVÍA LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES.
- COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES.



## ¿EL TITULAR PUEDE REVOCAR LA AUTORIZACION, SOLICITAR CORRECCIÓN O SUPRESIÓN DEL DATO?

### • SI

- Realizando un reclamo por escrito o verbal con el motivo que le ocupa conforme al propósito que tenga, cuyo trámite tiene un término igual aplicable al derecho de petición.

### • NO

- No procede cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos o en tratamiento su información.



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

# Derechos del titular de la información

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.





# Deberes del responsable de tratar la información

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada



# Deberes del responsable de tratar la información

- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.



# Tratamiento de datos personales de registro de video vigilancia

- **Las finalidades para las cuales son utilizados los datos contenidos en cámaras de video son:**
- Garantizar la seguridad de la escuela y los parqueaderos.
- Permitir ambientes de esparcimiento adecuados para el desarrollo de la convivencia y el buen uso de los elementos de la escuela
- Controlar el ingreso, permanencia y salida de visitantes, trabajadores, contratistas, en las instalaciones de la escuela. Para cumplir con el deber de información que le corresponde a la institución como responsable del tratamiento de datos personales, los cuales serán soporte adjunto los avisos de privacidad implementados, en las zonas donde se realice la captura de imágenes, en los casos la información no será objeto de tratamiento por un periodo superior a 30 días contados a partir de su recolección de conformidad con los estándares legales o contractuales que hacen necesario el manejo de la información.



# En que casos se puede observar la información

- Control de oficinas.
- Control de zonas comunes, centros de aglomeración o pasos peatonales.
- Evidencia de comisión de delitos, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.
- Control en zonas de dispersión





# Quando guardar los videos

- Cuando se necesiten como prueba, para demostrar algún tipo de hecho.

## NOTA

Si pasa el tiempo que duran los videos en el disco duro y se requiere la copia del video para demostrar alguna situación, no es responsabilidad de la escuela teniendo en cuenta que depende de la capacidad de almacenamiento de los videos tomados.



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

# PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LOS DATOS TOMADOS POR VIDEO CAMARA

- Miras los videos y observar si la situación que reclama el titular es verídica.
- Si lo es, garantizar el debido proceso con la persona causante de dicha situación.
- Dejar evidencias de acuerdos.
- Si no es verídico, responder y justificar.
- Se debe almacenar el video como una posible prueba.



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior



# TENER EN CUENTA

- Solo el responsable del almacenamiento de los videos recopilados puede tener acceso a las grabaciones.
- Las grabaciones solo podrán almacenarse por el periodo de 30 días salvo dichos registros contengan la comisión de un delito o hechos de caso fortuito o fuerza mayor.
- El acceso a las grabaciones debe estar protegido con llave o contraseña.





Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

# Más información

- Puede contactarse con el área de Seguridad de la información al correo [seguridaddigital@itc.edu.co](mailto:seguridaddigital@itc.edu.co)
- Y visitar nuestra política en <https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal>

Y recuerda

**En la ETITC, la privacidad no es opcional**

- Enlace de la grabación:

[Habeas Data Todo lo que Necesitas Saber para Proteger tu Información-20250821\\_143701-Grabación de la reunión.mp4](#)



[Habeas Data Todo lo que Necesitas Saber para Proteger tu Información-20250821\\_143701-Grabación de la reunión.mp4](#)



**Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central**  
Establecimiento Público de Educación Superior



      @etitc | [www.etitc.edu.co](http://www.etitc.edu.co)